



**ACUERDO No. CSJVAA21-40**  
(28 de mayo del 2021)

“Por el cual se prorroga la suspensión de los términos judiciales en algunos despachos judiciales y se habilita el funcionamiento del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio – SPOA- y de la Oficina de Servicios de Tuluá”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente la contenida en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria virtual de la fecha, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo No. CSJVAA21-38 del 26 de mayo de 2021, esta Corporación decidió:

**“ARTÍCULO 1º:** Autorizar el cierre extraordinario de diecinueve (19) despachos judiciales y las dos (2) oficinas administrativas ubicados en el Palacio de Justicia de Tuluá, a partir del día del 26 al 28 de mayo del 2021, inclusive, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo. Como consecuencia del cierre extraordinario, se interrumpirán los términos judiciales.

**ARTÍCULO 2º:** De esta medida se exceptúan los Juzgados 2º, 4º y 5º Penal Municipal de Tuluá, quienes ejercen la función de control de garantías y continuarán prestando el servicio desde casa, virtualmente, utilizando las tecnologías de la información. En caso de ser necesario y cuando se presenten inconvenientes técnicos que imposibiliten la adecuada prestación del servicio en el circuito de Tuluá, se acudirá a los despachos judiciales de otros circuitos dentro del Distrito Judicial de Buga.

**ARTÍCULO 3º:** La doctora CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA, en calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, rendirá el concepto técnico sobre la afectación de la sede judicial, requerido para adoptar otras decisiones...”

Posteriormente, por Acuerdo No. CSJVAA21-39 del 26 de mayo de 2021, esta Seccional, dispuso:

**“ARTÍCULO 1º.** Exceptuar de la suspensión de términos adoptada por el Consejo Seccional de la Judicatura en el Acuerdo CSJVAA21-38 del 26 de mayo del 2021, las actuaciones que adelanten los despachos para conocer acciones constitucionales de tutela y de habeas corpus.

*El trámite de las acciones constitucionales se realizará de manera virtual, desde casa, y utilizando las Tecnologías de la Información.*

*La atención de habeas corpus se efectuará conforme al cronograma establecido por el Consejo Seccional del Valle del Cauca según Acuerdo CSJVAA20-90 del 11 de diciembre del 2020...”*

Que, en cumplimiento del artículo 3º del Acuerdo CSJVAA21-38 del 26 de mayo de 2021, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra en calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, presentó el día 27 de mayo del 2021, informe del estado actual de los expedientes de cada uno de los despachos judiciales ubicados en el Palacio de Justicia de Tuluá, como se relaciona a continuación:

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



UBICACIÓN	DESPACHO	ESTADO ARCHIVO - EXPEDIENTES
<b>Bloque A Piso 1</b>	1º Civil Circuito	Destruído
	2º Civil Circuito	Destruído
	1º Civil Municipal	Semidestruido. Gran parte del archivo quemado.
	2º Civil Municipal	Oficina de Juez bien quemado cuarto de archivo Estantería regular
	3º Civil Municipal	Cuarto de archivo quemado. Despacho bien. Equipo afectado
<b>Bloque A Piso 2</b>	1º Penal Municipal	Sin afectación.
	2º Penal Municipal	Sin afectación.
	4º Civil Municipal	Sin afectación. Vidrios rotos
	3º Penal Municipal	Sin afectación. Vidrios rotos
	5º Civil Municipal	Sin afectación. Vidrios rotos
<b>Bloque B Piso 1</b>	3º Civil Circuito	Sin afectación
	1º Penal Circuito	Sin afectación
<b>Bloque B Piso 2</b>	1º Laboral Circuito	Sin afectación
	1º Familia	Despacho Juez destruido. Secretaria sin afectación.
	2º Familia	Destruído
	4º Penal Circuito	Destruído
	4º Penal Municipal	Destruído
	Centro de Servicios SPA	Sin afectación
	2º Laboral Circuito	Sin afectación
<b>Bloque C Piso 1</b>	Oficina de Servicios	Incinerado 100%. Con afectación de la estructura
	6º Civil Municipal	
	3º Penal Circuito	
	5º penal Municipal	
	Sala de Audiencia Laboral	Sin afectación
<b>Bloque C Piso 1</b>	Sala No.1	
	Sala No.2	
	Sala No.3	
	Sala No.4	
	Sala No.5	

Además, los magistrados del Consejo Seccional verificaron, con cada uno de los Jueces del Circuito Judicial de Tuluá, cuyos despachos resultaron afectados por la situación de orden público presentada en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca, en horas de la noche del día veinticinco (25) de Mayo de 2021, que produjeron el incendio del Palacio de Justicia Lizandro Martínez Zúñiga.

Como resultado de lo expuesto, se advierte que diez (10) despachos judiciales se encuentran sin afectación en sus expedientes. De los doce (12) restantes que tuvieron pérdida total de procesos, nueve (9) se encuentran en condiciones de prestar el servicio de administración de justicia.

En consecuencia, diecinueve (19) de los veintidós (22) despachos judiciales ubicados en el Palacio de Justicia de Tuluá, pueden continuar prestando el servicio de administración de justicia, exclusivamente, de manera remota, desde casa, utilizando las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS).

Es importante precisar que se autorizará el ingreso a la sede judicial “ Palacio de Justicia de Tuluá”, estrictamente, para el retiro de expedientes físicos necesarios para el cumplimiento de las funciones y de los bienes de propiedad de los servidores judiciales; medida que será excepcional y cumpliendo con el protocolo diseñado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Que, con el fin de garantizar la prestación adecuada del servicio de administración de justicia, el Consejo Seccional, considera necesario levantar la suspensión de términos del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio – SPOA-. Sus servidores judiciales, continuarán prestando sus servicios de manera remota, desde casa. Adicionalmente, se levantará la suspensión de términos para la Oficina de Servicios de Tuluá.

Los Juzgados 2º, 4º y 5º Penales Municipales de Tuluá, continuarán ejerciendo las funciones de control de garantías. En caso de ser necesario y cuando se presenten inconvenientes técnicos que imposibiliten la adecuada prestación del servicio en el circuito

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo  
 Telefax (92) 8980800 Ext 8128 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



de Tuluá, se acudirá a los despachos judiciales de otros circuitos dentro del Distrito Judicial de Buga.

En relación con el conocimiento y trámite de acciones constitucionales, el Acuerdo No. CSJVAA21-39 del 26 de mayo de 2021, continua vigente. En consecuencia, los veintidós (22) Juzgados continuarán conociendo de acciones de tutela y de habeas corpus, de manera virtual, desde casa, y utilizando las Tecnologías de la Información.

La atención de habeas corpus se efectuará conforme al cronograma establecido por el Consejo Seccional del Valle del Cauca según Acuerdo CSJVAA20-90 del 11 de diciembre del 2020.

Por todo lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar la suspensión de términos judiciales adoptada mediante Acuerdo No. CSJVAA21-38 del 26 de mayo de 2021, hasta el viernes 04 de junio del 2021.

**ARTÍCULO 2º:** Levantar la suspensión de términos judiciales, a partir del 08 de junio del 2021, a los siguientes despachos Judiciales:

1	Juzgado 1º Civil del Circuito de Tuluá
2	Juzgado 2º Civil del Circuito de Tuluá
3	Juzgado 3º Civil del Circuito de Tuluá
4	Juzgado 1º Laboral del Circuito de Tuluá
5	Juzgado 2º Laboral del Circuito de Tuluá
6	Juzgado 1º Penal del Circuito de Tuluá
7	Juzgado 2º Penal del Circuito de Tuluá
8	Juzgado 3º Penal del Circuito de Tuluá
9	Juzgado 2º Civil Municipal de Tuluá
10	Juzgado 3º Civil Municipal de Tuluá
11	Juzgado 4º Civil Municipal de Tuluá
12	Juzgado 5º Civil Municipal de Tuluá
13	Juzgado 1º Penal Municipal de Tuluá
14	Juzgado 3º Penal Municipal de Tuluá
15	Juzgado 1º Promiscuo de Familia de Tuluá
16	Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Tuluá

**ARTÍCULO 3º:** Levantar la suspensión de términos del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio – SPOA-. Sus servidores judiciales, continuarán prestando sus servicios de manera remota, desde casa. Adicionalmente, se levantará la suspensión de términos para la Oficina de Servicios de Tuluá.

Los Juzgados 2º, 4º y 5º Penales Municipales de Tuluá, continuarán ejerciendo las funciones de control de garantías. En caso de ser necesario y cuando se presenten inconvenientes técnicos que imposibiliten la adecuada prestación del servicio en el circuito de Tuluá, se acudirá a los despachos judiciales de otros circuitos dentro del Distrito Judicial de Buga.

**ARTÍCULO 4º:** El Acuerdo No. CSJVAA21-39 del 26 de mayo de 2021, continua vigente. En consecuencia, los veintidós (22) Juzgados continuarán conociendo de acciones de

tutela y de habeas corpus, de manera virtual, desde casa, y utilizando las Tecnologías de la Información.

La atención de habeas corpus se efectuará conforme al cronograma establecido por el Consejo Seccional del Valle del Cauca según Acuerdo CSJVAA20-90 del 11 de diciembre del 2020.

**ARTÍCULO 5º:** Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 6º:** Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

**PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
Presidente

Proyectó: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI

JENV/SVV

Firmado Por:

JOSÉ EUDORO NARVAEZ VITERI  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
DESPACHO 2 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a796c1b3e9766a4cf1d2fc3314645055871aa1fc07225e996d12cd69edb0e82f  
Documento generado en 28/05/2021 06:44:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>